



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 756 DE

13 JUL 2021

“Por el cual se efectúa y se termina un encargo”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 598 del 01 de junio de 2021, se encargó a partir de la fecha del empleo de Viceministro, Código 0020, del despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al doctor **CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.069 de Bogotá, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que se hace necesario, por necesidades del servicio, terminar el encargo realizado mediante el Decreto 598 del 01 de junio de 2021 del empleo de Viceministro, Código 0020, del despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de acuerdo con la certificación de fecha 6 de julio de 2021 expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el doctor **AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.101.671 de Medellín, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Regulación, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo de Viceministro, Código 0020, del despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

DECRETA

Artículo 1. Encargo. Encargar a partir de la fecha del empleo de Viceministro, Código 0020, del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al doctor **AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.101.671 de Medellín, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo del empleo de Viceministro, Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al doctor **CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.069 de Bogotá,

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa y se termina un encargo"

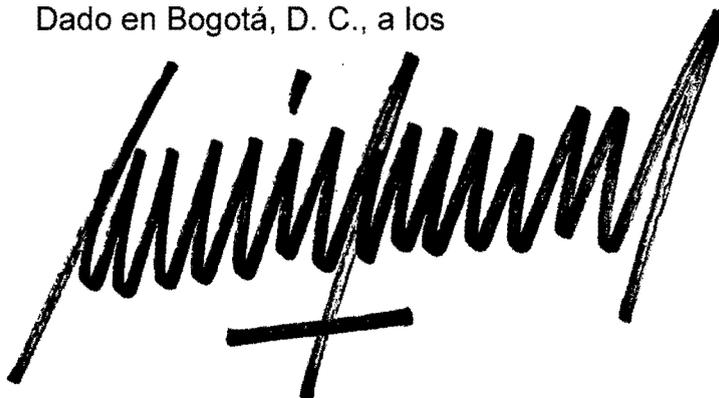
Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a los doctores **CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ** y **AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA**, el contenido del presente Decreto, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 13 JUL 2021

Dado en Bogotá, D. C., a los



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA